

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

*Ref. Diligencia de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo.
Rad. 1001400305320230129000*

*Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora,
teniendo en cuenta que se dan los presupuestos del artículo 314 del Código
General del Proceso, la Juez Resuelve:*

*1. Admitir desistimiento de la Diligencia de Aprehensión y Entrega de
Garantía Mobiliaria promovida por Banco Finandina S. A. BIC contra Johan
Albeiro Gómez Hernández.*

2. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 070 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 29 de abril de 2024. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
